

COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

**CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DEL  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y  
CON BASE EN ESTE, EL  
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV; y 51, fracción II; de la Ley Orgánica; 298, fracción II y 301 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, en el presente documento se establecen los criterios para la integración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio fiscal 2022.

Estos criterios constituyen las directrices que las unidades administrativas deberán advertir para la determinación de las necesidades en materia de recursos humanos, recursos materiales, arrendamientos, servicios, bienes muebles y equipo necesario para la operación y funcionamiento de este Poder Legislativo.

Una vez sometidos a la consideración del Comité de Administración y Capacitación se remitirán a la Tesorería para la integración del anteproyecto del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, los cuales, una vez revisados y aprobados por este Comité, se presentarán a la Junta de Coordinación Política para su posterior aprobación por el Pleno.

En este documento se establecen Criterios Generales y Específicos a los que deberán apegarse las unidades administrativas, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en dos etapas: la primera contempla los gastos básicos de operación (presupuesto irreductible) y la segunda distingue las nuevas necesidades y propósitos para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de las unidades administrativas.

Por lo anterior, se presentan los Criterios para la integración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

## OBJETIVO

Establecer los aspectos generales que las unidades administrativas de este poder Legislativo deberán observar para estimar los gastos a realizar para el desarrollo de las actividades sustantivas del Congreso de la Ciudad de México, a fin de garantizar su operación y manejo, en el marco de los Lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

## ALCANCE

Los presentes Criterios son aplicables para las Unidades Administrativas, Diputadas, Diputados y personas servidoras públicos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

## CRITERIOS GENERALES

1. Las Unidades Administrativas que integran el Congreso de la Ciudad de México, basándose en sus programas de trabajo, los indicadores económicos y las disposiciones aplicables vigentes, deberán definir sus gastos de operación básicos (presupuesto irreductible), entendiéndose estos como los gastos por partida presupuestal estrictamente indispensables.
2. Las unidades administrativas del Congreso, una vez definido el gasto básico de operación (presupuesto irreductible) y sus programas de trabajo, podrán determinar nuevos proyectos o acciones adicionales y su correspondiente costeo por capítulo de gasto, partida y bien o servicio, el cual quedará sujeto a las prioridades de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
3. Las unidades administrativas del Congreso integrarán sus requerimientos por bien o servicio, partidas y capítulo de gasto, en materia de Gasto de Operación y Gasto de Inversión, de conformidad al catálogo de bienes y servicios que para tal efecto elabore e integre la Dirección General de Administración.

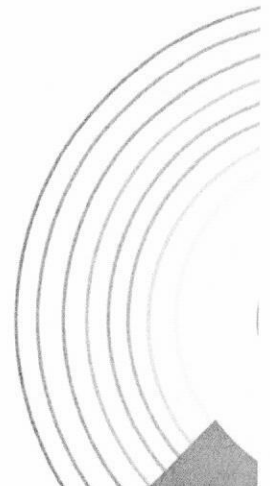


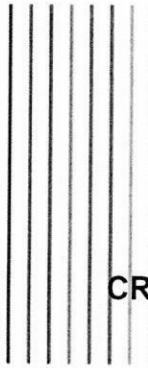
4. Se consideran prioridades institucionales:
  - I. El fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios.
  - II. El Fomento y facilitación del trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
  - III. El fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
  - IV. El apoyo a foros y reuniones sobre los temas previstos en la Agenda Legislativa.
  - V. La atención y gestión ciudadana a través de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
  - VI. Las investigaciones y estudios que realicen los Institutos del Congreso de la Ciudad de México.
  - VII. La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades que se deriven para los trabajadores de base de este Poder Legislativo.
  - VIII. Fortalecer los servicios de capacitación para las personas trabajadoras del Congreso de la Ciudad de México.
  - IX. La política de Comunicación Social se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra del equipo necesario para llevar a cabo la modernización del servicio de Televisión del Congreso, dependiente al área de comunicación social.
  - X. La actualización y modernización de los manuales de operación y procedimientos de las áreas administrativas y operativas de este Congreso de la Ciudad de México.
  - XI. La modernización del mobiliario, mantenimiento, reparación y renovación de este, para las áreas administrativas y de apoyo legislativo.



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
DE LEGISLATURA

- XII. El mantenimiento y reparación de las diferentes sedes y oficinas de este Poder Legislativo.
  - XIII. El equipamiento, adecuación y modernización de los sistemas e infraestructura de apoyo a los trabajos legislativos en el pleno.
  - XIV. Dotar de salas de Lactancia a los edificios del Congreso de la Ciudad de México.
  - XV. El fortalecimiento a la operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Ciudad TV-21.2" como plataforma que dota de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, Reuniones de la JUCOPO y Conferencia.
  - XVI. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública.
  - XVII. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.
  - XVIII. Elaborar un programa de trabajo e impulsar los estudios necesarios para que en el siguiente ejercicio fiscal 2023, sean creados espacios de atención a la niñez en instalaciones de los edificios del Congreso de la Ciudad de México.
- 5. La Oficialía Mayor, deberá entregar al Comité de Administración y Capacitación, la estructura orgánica, la plantilla de personal y los tabuladores de las diferentes nóminas y su costeo anual con base en las prestaciones y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
  - 6. La Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá prever los montos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias laborales.





## CRITERIOS ESPECÍFICOS

### 1. GASTOS DE OPERACIÓN

#### 1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

Este capítulo de gastos agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Congreso de la Ciudad de México, tales como: sueldos, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones, vales y gastos de seguridad social, así como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y demás prestaciones, en los términos de las disposiciones legales y de los tabuladores autorizados vigentes.

La formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos en materia de **Servicios Personales** le corresponde a la Oficialía Mayor, en coordinación con la Tesorería, quienes deberán considerar los rubros que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Concepto
1100	<b>Remuneración al Personal de Carácter Permanente</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios presentados en este Poder Legislativo.
1200	<b>Remuneración al Personal de Carácter Transitorio</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b> Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
1400	<b>Seguridad Social</b> ISSSTE, Fondo de vivienda, aportaciones de retiro y seguro de vida.



1500	<b>Otras prestaciones</b> <ul style="list-style-type: none"><li>•Fondo de ahorro y fondo de trabajo del personal.</li><li>•Liquidaciones por indemnizaciones, sueldos y salarios caídos, laudos.</li><li>•Jubilaciones, pensiones, retiro voluntario.</li><li>•Prestaciones contractuales, prestaciones de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo.</li><li>•Vales, (Considerando ISR de vales)</li><li>• Apoyo por defunción.</li><li>•Estancias de desarrollo infantil.</li><li>•Asignaciones a Técnicos Operativos de Confianza.</li><li>•Asignaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado.</li><li>•Becas a hijos de trabajadores.</li><li>•Antigüedad considerando las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.</li><li>•Apoyos colectivos.</li></ul>
1600	<b>Previsiones</b> Creación de plazas e incremento de sueldos y/o salarios.
1700	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Becas para licenciatura.</li><li>• Premio de puntualidad.</li><li>• Antigüedad.</li><li>• Estímulos conmemorativos.</li><li>• Estímulos por tesis y titulación.</li></ul>

En razón de las partidas mencionadas anteriormente se deberá entregar un costeo de plazas y prestaciones a la Tesorería, que proyecte el gasto del Capítulo 1000 para el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta que:

- Los Lineamientos en Materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- El Congreso fijará los tabuladores de precepciones salariales de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Poder Legislativo.
- La formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos se apegará estrictamente a Dietas y prestaciones para las Diputadas y los Diputados que conforman el Congreso de la Ciudad de México, la estructura orgánica, plantillas de personal, tabulares de sueldos, Condiciones Generales de Trabajo y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes, previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
DE LEGISLATURA

- La contratación de personal de honorarios bajo el régimen asimilado a salarios, deberá sujetarse a las necesidades mínimas indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario y guardias, los cuales sólo se autorizarán para áreas operativas y aquellas que realicen actividades complementarias al trabajo legislativo y siempre que quede debidamente justificado.
- Las Comisiones y Comités no podrán generar tiempo extraordinario y guardias.
- El trámite para el pago de horas extraordinarias y guardias debidamente justificadas, deberá apegarse de manera estricta al control de asistencia que se realiza mediante tarjeta y/o dispositivo electrónico lector de huella digital.
- Sólo se podrá hacer, en caso necesario de operación, los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.
- Ninguna persona servidora pública del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato constitucional local.
- Se respetarán los derechos adquiridos de las personas trabajadoras de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
- Se deberán estimar los recursos para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.

## 1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

Este capítulo de gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por el Congreso de la Ciudad de México, para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades legislativas y administrativas.





COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
DE LA LEGISLATURA

La formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Materiales y Suministros es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 (PAAACS), desglosado por partida y considerando los rubros que se presentan a continuación:

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (PAAACS).

Partida Genérica	Concepto
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para procesamiento en equipo y bienes informáticos.</li><li>• Materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para los centros de enseñanza e investigación.</li><li>• Materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población.</li></ul>
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b> Adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación para los servidores públicos.
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b> Materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles.
2500	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Medicinas, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana.</li><li>• Materiales y suministros médicos y de laboratorio que requiera el Congreso.</li></ul>
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, para el funcionamiento de vehículos.</li><li>• Maquinaria y equipo que se requiere para el funcionamiento del Congreso.</li></ul>
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Vestuario y sus accesorios.</li><li>• Artículos deportivos.</li><li>• Prendas de protección diferentes a las de seguridad.</li></ul>
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b> Refacciones, accesorios y herramientas menores para la conservación de muebles e inmuebles.



Con base en las partidas enumeradas anteriormente se, deberá entregar un costeo de los mismos a la Tesorería, que proyecte el gasto del Capítulo 2000 para el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta que:

- Los Lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- Se deberá establecer una política de ahorro y transparencia en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas, ambas de la Ciudad de México.
- La estimación de los recursos para la adquisición de materiales y suministros deberá realizarse de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración, sujetándose a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con una política de optimización y fomento de ahorro.
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México deberán reducir al mínimo indispensables sus gastos por concepto de pasajes y alimentación de personas.
- La adquisición de gasolina solo será utilizada en vehículos oficiales.
- Se deberá prever el gasto para **los recursos materiales e insumos necesarios para el desempeño de las labores del personal “único de y sanidad”**, para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas.

### 1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

Este Capítulo de gastos reúne las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México.



La formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos en materia de Servicios Generales es responsabilidad de la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 (PAAACS) desglosado por partida y considerando los conceptos que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Concepto
3100	<b>Servicios Básicos</b> Servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones, etc.
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b> Arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria, equipo y vehículos.
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fletes y maniobras</li><li>• Almacenaje, envase y embalaje</li><li>• Servicios bancarios y financieros</li><li>• Seguros Patrimoniales</li><li>• Comisiones por ventas</li></ul>
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes e inmuebles.</li><li>• Deducibles de seguro.</li><li>• Servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación.</li></ul>
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realización y difusión de mensajes y campañas de difusión institucional.</li><li>• Contratación de servicios de impresión y publicación de información.</li><li>• Montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demanda el Congreso.</li></ul>
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando el desempeño de sus labores en el Congreso, requiere el traslado a lugares distintos de su adscripción.</li></ul>
3800	<b>Servicios Oficiales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Congreso.</li><li>• Gastos de representación.</li></ul>



Con base en las partidas mencionadas anteriormente, la Oficial Mayor deberá entregar un costeo de Servicios Generales a la Tesorería, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 3000 para el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta que:

- Los Lineamientos en Materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- Se racionalizará al mínimo las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos, para auditorías y en cualquier otro tipo de materia como consultoría administrativa, proceso, técnica y en tecnologías de la información o para servicios de investigación científica y desarrollo.
- Se establecerán las previsiones que permitan la adecuada cobertura de las pólizas de seguros, así como, sobre los activos, a partir del inventario de bienes muebles e inmuebles institucionales, procurando hacerlo mediante licitación pública.
- Se presupuestarán las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de las Diputadas y los Diputados de forma individual, así como Comisiones y Comités Legislativos, Estudios y foros, reuniones y demás eventos institucionales que se deriven de la Agenda Legislativa.
- Se establecerán las previsiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos.
- Se racionalizará el gasto por arrendamiento de inmuebles para oficinas y estacionamientos, promoviendo la integración en espacios físicos institucionales, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles de que se disponga.
- Se racionalizará al mínimo indispensable el gasto en materia de multifuncionales y arrendamiento de equipo de fotocopiado.
- Se racionalizará al mínimo indispensable los gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales; gastos de ceremonial y de orden social, así como congresos y convenciones.



- Se deberá prever el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sujetándose estrictamente a los destinados a la difusión del trabajo legislativo.
- En materia de Comunicación Social se reducirá el gasto en publicidad y la política de comunicación social, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se presupuestarán los recursos necesarios para la compra de equipo de producción de televisión, a fin de llevar a cabo la modernización de la Subdirección de Televisión del Congreso, dependiente al área de comunicación social.
- Se deberá prever el gasto para la operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Ciudad TV-21.2", plataforma principal que dotará de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, Reuniones de la JUCOPO y Conferencia.

#### 1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)

Este capítulo de gastos concentra las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privados y externos, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

La tesorería recibirá los anteproyectos de presupuesto de los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000 e integrará a estos las necesidades del capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), considerando los conceptos que se presentan a continuación:

Partida Genérica	Concepto
4400	<b>Ayudas sociales.</b> Asignaciones que destina el Congreso de manera directa o indirecta, para apoyar a la población y a los Grupos Parlamentarios.



Con base en las partidas mencionadas anteriormente se integrará el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta que:

- Los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- Para fortalecer el trabajo legislativo, se deberá presupuestar el recurso de apoyo que se otorga a las Diputadas y los Diputados para los Módulos Legislativos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como al trabajo de los Grupos Parlamentarios.
- Se deberá contar con los recursos necesarios para el otorgamiento de medallas que otorgue el Congreso de la Ciudad de México.
- Ninguna Diputada y Diputado recibirá retribución adicional a sus remuneraciones por el desempeño de algún cargo o comisión.
- Se deberán prever los apoyos a los Sindicatos de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México, con base en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Se deberá prever los recursos para la atención de los acuerdos complementarios de la Junta de Coordinación Política.
- Se deberá contar con los Recursos necesarios para los premios que otorgue el Poder Legislativo.

## 2. GASTO DE INVERSIÓN

### 2.1 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)

Este capítulo de gastos incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño del Congreso de la Ciudad de México.

La formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos le corresponde a la Oficialía Mayor, considerando los rubros que se presentan a continuación.



Partida Genérica	Concepto
5100	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración.</li><li>• Bienes informáticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como refacciones y accesorios mayores correspondientes a los mismos.</li></ul>
5200	<b>Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo</b> <p>Adquisición de equipos educacionales y recreativos para el desarrollo de las actividades del Congreso, como equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas y de video, etc. Así como refacciones y accesorios mayores de los mismos.</p>
5300	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b> <p>Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica. Incluye refacciones y accesorios mayores.</p>
5400	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b> <p>Toda clase de equipo de transporte, necesarios para la operación del Congreso. Además de las refacciones y accesorios mayores correspondientes.</p>
5600	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Maquinaria y equipos no comprendidos anteriormente como; de uso agropecuario, industrial, de construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria, equipo y aparatos, eléctrico y electrónico.</li><li>• Adquisición de herramientas y máquinas – herramientas.</li><li>• Refacciones y accesorios menores.</li></ul>
5800	<b>Bienes Inmuebles</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de todo tipo de inmuebles.</li><li>• Gastos derivados de actos de adquisición de los bienes.</li></ul>
5900	<b>Activos Intangibles</b> <p>Adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual, entre otros, como: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>

Con base en las partidas referidas anteriormente se deberá entregar un costeo de los mismos a la Tesorería, que proyecte el gasto a realizar en el Capítulo 5000 hacia el ejercicio fiscal 2022, tomando en cuenta que:



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

- Los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público.
- La adquisición del mobiliario y equipo de oficina deberán limitarse a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil o altos costos de mantenimiento.
- La adquisición de equipo de cómputo se sujetará al avance en el programa de modernización informática institucional que permita fortalecer el trabajo legislativo y administrativo.
- Se deberá prever la adquisición de licencias y software que garantice la correcta operación del equipo informático del Congreso de la Ciudad de México.
- Ninguna Diputada, Diputado o persona funcionaria del Congreso tendrá asignado vehículo para uso personal.
- Dotar de salas de Lactancia a los edificios del Congreso de la Ciudad de México.
- Se deberá prever el gasto para el equipamiento necesario para el desempeño de las labores del personal "único de limpieza y sanidad", para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas.





COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

## LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2022, SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS:

### PRIMERA ETAPA (GASTOS BÁSICOS DE OPERACIÓN O IRREDUCTIBLES)

1. Las unidades Administrativas, basadas en sus programas de trabajo en los términos y condiciones solicitados por la Dirección General de Administración, enviarán a la Oficialía Mayor sus requerimientos de operación en materia de recursos humanos, materiales y de servicios.
2. La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos calculará el costo anual de las plantillas de personal con base en los tabuladores y el personal autorizado.
3. La Dirección General de Presupuesto, con base en la normatividad vigente, calculará las prerrogativas que se entregarán a las Diputadas y los Diputados y a los Grupos Parlamentarios.
4. La Oficialía Mayor, con base en las necesidades básicas y en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, calcularán el presupuesto requerido para cubrir las prestaciones al personal.
5. La Oficialía Mayor, con base en los programas de trabajo y los requerimientos de recursos humanos, materiales y servicios de las Unidades Administrativas, integrará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2022, en el Sistema establecido para el efecto, así como los requerimientos del capítulo 1000.
6. La Tesorería, integrará y supervisará el presupuesto regularizable para el año fiscal 202, con la información enviada por la Oficialía Mayor en materia de recursos humanos, adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos, misma que será complementada con el capítulo 4000.
7. La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.

### SEGUNDA ETAPA (NUEVAS NECESIDADES)

Una vez establecidos los gastos para la operación básica de las diferentes Unidades del Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2022, se podrán considerar las nuevas necesidades o nuevos fines consistentes en:



1. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
2. Incremento para 2022, en los salarios del personal; en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.
3. En materia de Comunicación Social considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra de equipo de producción de televisión, a fin de llevar a cabo la modernización del área de Televisión del Congreso, dependiente al área de comunicación social.
4. Se deberá prever el gasto para los recursos materiales, equipamiento e insumos necesarios para el desempeño de las labores del personal "único de limpieza y sanidad", para así, conservar la limpieza y mantenimiento de las áreas e instalaciones administrativas.
5. Dotar de salas de Lactancia a los edificios del Congreso de la Ciudad de México.
6. La operación cotidiana del Canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Ciudad TV-21.2".
7. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.
8. Elaborar un programa de trabajo e impulsar los estudios necesarios para que en el siguiente ejercicio fiscal 2023, sean creados espacios de atención a la niñez en instalaciones de los edificios del Congreso de la Ciudad de México.

## **PRESUPUESTO REGULARIZABLE**

El presupuesto regularizable se define como el nivel de gasto básico de operación (presupuesto irreductible), considerando:

- Las obligaciones anuales de pago adquiridas en el presente ejercicio, en materia de dietas, remuneraciones, prestaciones, materiales y suministros, arrendamientos, servicios contratados y prerrogativas.
- Los gastos indispensables para el desarrollo de las actividades de las áreas legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México.
- El cálculo del gasto institucional deberá realizarse a precios de 2022.



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

## PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

El presupuesto no regularizable se define como la estimación destinada a la adquisición de: mobiliario, vehículos, construcciones y equipamiento, que no se consume año con año y que, por tanto, debe justificarse si son requeridos nuevamente.

## GENERALES

La programación y el llenado de formatos se realizará en los términos y condiciones requeridos por la Oficialía Mayor.

El calendario de ministraciones procurará una programación adecuada priorizando las necesidades institucionales del Poder Legislativo, mostrando un equilibrio conforme a las indicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

FERNANDO MERCADO GUAIDA

---

**Dip. J. Fernando Mercado Guaida**  
Presidente

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

---

**Dip. Elizabeth Mateos Hernández**  
Vicepresidenta

*Daniela Alvarez*

---

**Dip. Daniela Gicela Alvarez Camacho**  
Secretaria

*Guadalupe Morales Rubio*

---

**Dip. María Guadalupe Morales Rubio**  
Integrante

*Yuriri Ayala Zuñiga*

---

**Dip. Yuriri Ayala Zuñiga**  
Integrante



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

*Christian von Roehrich*

*Dip. Maxta Iraís González Carrillo*

---

**Dip. Christian Damián von Roehrich  
de la Isla  
Integrante**

---

**Dip. Maxta Iraís González Carrillo  
Integrante**

*Victor Hugo Lobo Román*

---

**Dip. Víctor Hugo Lobo Román  
Integrante**

---

**Dip. Circe Camacho Bastida  
Integrante**

La presente hoja forma parte de los criterios para la integración del anteproyecto del programa operativo anual y con base en este, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para el ejercicio fiscal 2022.